



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

Nº 136 -2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 31 JUL 2013

VISTOS: El Informe Nº 092-2013-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe Nº 075-2013-SIS/OGAJ/JCRD y el Proveído Nº 433-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en el presupuesto institucional del año fiscal 2013 del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), hasta por el monto de 184 000 000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos no ejecutados en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del presupuesto institucional de dicho ministerio correspondiente al año fiscal 2012, de los cuales S/. 80 000 000.00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) son destinados al desarrollo de proyectos de infraestructura del Programa Nacional Cuna Más y S/. 104 000 000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) son destinados a asegurar las prestaciones dirigidas a reducir la desnutrición crónica infantil en niños de 0 a 3 años, lactantes y madres gestantes;

Que, el tercer párrafo de la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, dispone que en el caso de los recursos incorporados en el marco de dicha disposición en el Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ser destinados a asegurar las prestaciones dirigidas a reducir la desnutrición crónica infantil en niños de 0 a 3 años, lactantes y madres gestantes, se autoriza a dicho pliego a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que sean necesarias a las entidades del Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a solicitud de esta última;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Informe Nº 070-2013-MIDIS/SG/OGPP, emite opinión favorable respecto a la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Salud y del Seguro Integral de Salud para contribuir con la reducción de la desnutrición crónica infantil en niños de 0 a 3 años, lactantes y madres gestantes;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 181-2013-EF, se autoriza las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor del Pliego 135 Seguro Integral de Salud hasta por la suma de S/. 92 818 953.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES y 00/100 NUEVOS SOLES), destinados al financiamiento de prestaciones dirigidas a reducir la desnutrición crónica infantil en niños de 0 a 3 años, lactantes y madres gestantes, en el marco de lo dispuesto por la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;





Que, los recursos de la transferencia de partidas a que se hace referencia en el Decreto Supremo N° 181-2013-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 181-2013-EF, señala que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de vigencia del citado dispositivo legal;



Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y contando con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 181-2013-EF y por lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 181-2013-EF, por un monto de S/. 92 818 953.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA

: GOBIERNO CENTRAL
135: Seguro Integral de Salud
001: Seguro Integral de Salud

PROGRAMA
PRESUPUESTAL

0001: Programa Articulado Nutricional

PRODUCTO

3033255: Niños con CRED completo según edad

ACTIVIDAD

5000018: Atención a niños con crecimiento y desarrollo CRED completo para su edad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

3 313 612.00

2.4 Donaciones y Transferencias

62 958 620.00

PRODUCTO

3044276: Monitoreo, supervisión, evaluación y control del Programa Articulado Nutricional





MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

ACTIVIDAD

5000036: Acciones de monitoreo, supervisión,
evaluación y control del Programa Articulado
Nutricional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

4 547 659.00

2.4 Donaciones y Transferencias

21 749 062.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

250 000.00

TOTAL

92 818 953.00

Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

Regístrese y Comuníquese;

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

